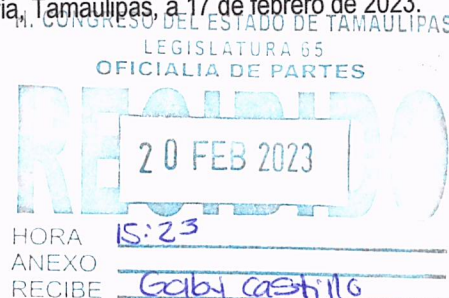




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2023.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/028/2022** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, al Programa Transformación para el Bienestar Social**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2021**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Planeación de Tamaulipas, y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación



Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, destinó los recursos asignados al Programa Transformación para el Bienestar Social (TpBS), para el ejercicio 2021, a la realización de diversos Proyectos en beneficio de la población, cuyo principal objetivo es mejorar la calidad de vida de las familias del Municipio. Para la realización de las acciones relativas a ayudas sociales, se ejercieron \$11,749,950.01, importe que representa la muestra de auditoría, en las partidas 4410 Ayudas sociales a personas, 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro y 4480 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros, inherentes al capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. De la fiscalización realizada al gasto, el ente público presenta información suficiente, pertinente y competente que comprueba la aplicación del recurso, conforme a las siguientes Tablas:

Tabla 1. Recursos ejercidos por el Ayuntamiento en ayudas sociales.

Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
4400 Ayudas Sociales	
4410 Ayudas sociales a personas	\$ 788,079.14
4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 85,224.11
4480 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 10,876,646.76
Total ejercido	\$ 11,749,950.01

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Tabla 2. Acciones de ayudas sociales realizadas por el Ayuntamiento.

Acciones	No. de Acciones
Entrega de apoyos económicos	50
Entrega de apoyos económicos para estudios médicos	9
Entrega de sillas de ruedas	34
Entrega de láminas	26
Entrega de aparatos y artículos médicos	23
Entrega de medicamentos	69
Entrega de apoyos en especie por escasos recursos	29
Total	240

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento.

De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el Programa Transformación para el Bienestar Social (TpBS) cuenta con los elementos necesarios para la elaboración de un Diagnóstico, sin embargo, no se presenta en un documento formal donde se defina la principal problemática que se busca resolver, que cumpla con los aspectos que marca la Metodología de Marco Lógico (MML).

La Unidad Responsable (UR) identifica la alineación con los objetivos de los planes de desarrollo vigentes. Así mismo, asocia el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 con el propósito general de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, sin embargo, no presenta la contribución del programa sujeto de auditoría, a los objetivos y metas particulares de la Agenda 2030. Por otra parte, el Ayuntamiento no cuenta con una planeación estratégica con metas en el mediano y largo plazo, que identifique la contribución que se espera producir en un tiempo determinado.

De acuerdo con la evidencia presentada por la entidad sujeta de fiscalización, las poblaciones están identificadas con base en documentos oficiales, determinándose la población potencial como las personas en condiciones de rezago social que habitan en Ciudad Madero (aproximadamente 59 mil 300), las cuales no han sido capaces de acceder a las oportunidades de desarrollo para mejorar su calidad de vida, por no contar con ingresos por encima de la línea de bienestar y, por lo cual presentan inseguridad alimentaria, bajo acceso a la salud, alta probabilidad de deserción escolar, condiciones indignas en sus viviendas y desintegración familiar.

Por su parte, la población objetivo se identifica como los hogares ubicados en las 11 Zonas de Atención Prioritaria con AGEB número 0141, 0156, 0264, 0298, 0353, 0391, 0423, 0442, 089A, 0902, 1084, así como la población



vulnerable. Así mismo, en base a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020, la cuantificación de dicha población corresponde a un total de 49,921 personas en situación de pobreza en Ciudad Madero, incluyendo pobreza moderada y pobreza extrema.

Presenta listados de beneficiarios, así como evidencia fotográfica de los apoyos y subsidios entregados, sin embargo, dicha evidencia no corresponde a un padrón de beneficiarios dado que carece de elementos, por lo que se espera que en ejercicios posteriores, se integren padrones de beneficiarios del Programa TpBS. Así mismo, no implementa instrumentos de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios, ni encuestas de satisfacción para medir la percepción de la población atendida.

Para la operación, presenta documentos donde se aprueba el Programa TpBS y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), no obstante, los componentes no corresponden a los bienes entregados por lo que no es posible realizar la medición de resultados. En general, el diseño del Programa TpBS carece de aspectos importantes para dar cumplimiento a la Metodología de Marco Lógico (MML).

El Ayuntamiento llevó a cabo un total de 240 acciones relativas a ayudas sociales consistentes en la entrega de apoyos económicos, apoyos económicos para estudios médicos, sillas de ruedas, láminas, aparatos y artículos médicos, medicamentos y apoyos en especie por escasos recursos, mismas que beneficiaron a un total de 208 personas.

Con base en lo anterior, se puede concluir que las acciones realizadas por el ente, a través de las partidas 4410 Ayudas sociales a personas, 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro y 4480 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros, inherentes al capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, contribuyen a mejorar las condiciones de vida de las familias del Municipio de Ciudad Madero, mediante la entrega de apoyos y subsidios.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante Oficio No. HCE/JSM/02 de fecha 15 de diciembre 2021, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 16 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.



III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del **Programa Transformación para el Bienestar Social**, instrumentado a través del **Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero**, correspondiente al ejercicio **2021**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, y Karla Berenice Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Programa Transformación para el Bienestar Social: Ayudas Sociales (Partidas 4410, 4450, 4480)**

Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Programa Transformación para el Bienestar Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, presenta información relativa al Diagnóstico Situacional, sin embargo, no lo documenta de manera formal identificando el nombre del programa sujeto de auditoría, denominado "Transformación para el Bienestar Social" (TpBS). Cabe señalar que el Ayuntamiento presenta los elementos del Diagnóstico de manera desagregada y no se aprecia si estos corresponden al programa sujeto de auditoría.



2. De acuerdo con la información presentada por el Municipio, la población en condiciones de rezago social que habita en Ciudad Madero, aproximadamente 59 mil 300 habitantes, no ha sido capaz de acceder a las oportunidades de desarrollo para mejorar su calidad de vida.
Derivado de lo anterior, la problemática que se pretende atender con los recursos del Programa Transformación para el Bienestar Social, se define como "Los ciudadanos Maderenses no acceden a oportunidades de desarrollo que les permiten ejercer sus derechos".
3. Presenta el árbol del problema diseñado conforme a la MML, en el cual se establecen las causas y efectos del problema central del Programa.
4. Presenta el árbol de objetivos diseñado conforme a la MML, en el cual se establecen los medios y fines del objetivo que se quiere lograr, mismo que presenta oportunidad de replantearse vinculándolo al Plan Municipal de Desarrollo PMD 2018-2021.
5. Presenta la alineación del Programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 al tema de Bienestar, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 al Eje II Bienestar Social y al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el Eje Construcción de la Esperanza y el Bienestar Social.
6. El Programa TpBS, no señala la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
7. Presenta el listado de Programas Federales de Bienestar Social que convergen con el programa sujeto de auditoría, así como el Anexo B. Complementariedades y coincidencias entre programas, sin embargo, en dicho Anexo no se indica si los programas mencionados presentan riesgos de similitud con el Programa Transformación para el Bienestar Social.
8. De acuerdo con el Anexo A. Ficha de Datos Generales del Programa, se muestran inconsistencias, debido a que en el apartado de recursos presupuestarios requeridos para operar durante el ejercicio 2021, se indica que el Programa TpBS no contempla inversión pública, no obstante, en el diagnóstico hace mención a acciones relacionadas con obra pública.
9. Las alternativas presentadas por el Municipio, se asocian a las acciones identificadas en el documento de Cobertura, las cuales están relacionadas con obra pública, en alusión a la observación anterior.
10. En términos generales, no existe un cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico en el diseño del Programa Transformación para el Bienestar Social, en términos del artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Recomendaciones.

1. Diseñar el Diagnóstico del Programa Transformación para el Bienestar Social, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), identificando la principal problemática que se pretende resolver y estableciendo metas de cobertura de atención por rubro.
2. Delimitar y replantear el objetivo general, alineándolo al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, así mismo, establecer objetivos específicos del Programa Transformación para el Bienestar Social.
3. Actualizar la alineación del Programa con los planes de desarrollo vigentes, e informar con base en los resultados, su contribución en las metas y objetivos nacionales, estatales y municipales.



4. Identificar y señalar en el documento de Diagnóstico, la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
5. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución del Programa, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.
6. Informar si los programas enlistados en dichos documentos, presentan riesgos de similitud con el programa Transformación para el Bienestar Social y, si representa riesgos de duplicidad de acciones y recursos.
7. Presentar la aclaración correspondiente al apartado de recursos presupuestarios requeridos para operar durante el ejercicio 2021, a efecto de justificar la aplicación del presupuesto ejercido en obra pública y si este se relaciona con las acciones del Programa TpBS.
8. Informar de manera clara las acciones del Programa TpBS relativas al ejercicio 2021 e incluirlas en el Diagnóstico.
9. Diseñar el Programa en atención a la Metodología de Marco Lógico, con el fin de propiciar una expresión clara y sencilla de la lógica interna del Programa.

Justificación.

1. El Municipio de Ciudad Madero presenta un documento relacionado con el Diagnóstico del Programa Transformación para el Bienestar Social, mismo que se integra por extractos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, sin embargo, no muestra un Diagnóstico específico para el programa sujeto de auditoría, por lo que se espera que en ejercicios subsecuentes, el ente diseñe dicho documento con base en la Metodología de Marco Lógico (MML).
2. El Municipio presenta un nuevo objetivo general, el cual se define como "Dar continuidad a la Transformación del Bienestar Social, a través de políticas públicas para contribuir a mejorar e incrementar la calidad de vida de nuestros ciudadanos", mismo que forma parte del PMD 2021-2024. Además, identifica objetivos específicos asociados al plan de desarrollo referido.
3. El ente presenta la alineación del Programa TpBS con los planes de desarrollo vigentes.
4. La entidad fiscalizada asocia la coincidencia del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 con el propósito general de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, sin embargo, no presenta la contribución del Programa TpBS específicamente, a los objetivos y metas particulares de la Agenda 2030, por lo que se espera que en los siguientes ejercicios, se identifique dicha contribución y se integre al documento de Diagnóstico.
5. El Municipio no presenta los indicadores que permitan medir la contribución del Programa, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.
6. El Ayuntamiento presenta una explicación de similitud de programas, sin embargo, no informa si los programas mencionados en el listado de Programas Federales de Bienestar Social que convergen con el programa sujeto de auditoría, presentan complementariedades y coincidencias entre programas o si tienen riesgos de similitud con el Programa TpBS.
7. El ente presenta auxiliares de cuentas con saldos y movimientos del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, mediante los cuales informa sobre el presupuesto ejercido en cada proyecto que integra el Programa TpBS.
8. El Municipio de Ciudad Madero presenta evidencia fotográfica en la cual se identifican las acciones realizadas en el ejercicio fiscalizado. Se espera que el ente integre la totalidad de las acciones que conforman el Programa TpBS en el



documento de Diagnóstico, en ejercicios posteriores.

9. El ente presenta un nuevo Árbol de Objetivo del Programa TpBS, mismo que forma parte del PMD 2021-2024, no obstante, el objetivo central difiere con el objetivo general indicado en la solventación a la recomendación 2. De igual manera, muestra una MIR en la que se integraron metas, sin embargo, se espera que en lo posterior, el programa sujeto de auditoría se diseñe en su totalidad atendiendo a la MML.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa Transformación para el Bienestar Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Programa TpBS no cuenta con una planeación estratégica, con metas en el mediano y largo plazo, que identifique la contribución que se espera producir en un tiempo determinado (ejemplo: de 3 a 5 años).
2. El Programa utiliza la MIR como herramienta de planeación, sin embargo, está mal diseñada, refleja un uso inadecuado de la MML.
3. Presenta evidencia del Programa Operativo Anual (POA) del Municipio, correspondiente al ejercicio 2020, no así, del 2021 sobre el programa sujeto de auditoría.
4. Presenta evidencia de una evaluación externa realizada al FISM-DF del ejercicio 2020, no así, del Programa Transformación para el Bienestar Social.

Recomendaciones.

1. Construir un instrumento de planeación específico para la ejecución de las acciones, estableciendo una cobertura en el mediano y largo plazo, a fin de conocer el alcance de la política pública en atención a la problemática que se pretende resolver.
2. Rediseñar la MIR del Programa atendiendo a la MML.
3. Valorar la pertinencia de elaborar e implementar un Programa Operativo Anual (POA) o un plan de trabajo del Programa Transformación para el Bienestar Social donde se establezcan metas, calendarización, procedimientos, responsables y el presupuesto que se requiere para su operación.
4. Valorar la pertinencia de realizar una evaluación externa al Programa TpBS, a través de un evaluador externo con la finalidad de mejorar y obtener una perspectiva objetiva sobre el diseño del mismo.

Justificación.

1. El ente no presenta evidencia de solventación para la recomendación 1.
2. El Ayuntamiento presenta evidencia de una MIR en la que se integraron metas para cada indicador propuesto, sin embargo, los componentes no corresponden con las acciones realizadas, además, no refleja un uso adecuado de la MML.
3. El Municipio no presenta evidencia de solventación para la recomendación 3.
4. La entidad fiscalizada informa que se valorará la pertinencia de realizar una evaluación externa al Programa TpBS.



Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa Transformación para el Bienestar Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Se identifica la población potencial como la población en condiciones de rezago social que habita en Ciudad Madero, aproximadamente 59 mil 300 habitantes, los cuales no han sido capaces de acceder a las oportunidades de desarrollo para mejorar su calidad de vida debido a la inseguridad alimentaria que poseen, al no contar con ingresos por encima de la línea de bienestar, por ello tienen inseguridad alimentaria, bajo acceso a la salud, alta probabilidad de deserción escolar, condiciones indignas en sus viviendas y desintegración familiar.
2. La población objetivo se identifica como los hogares ubicados en las 11 Zonas de Atención Prioritaria con AGEB número 0141, 0156, 0264, 0298, 0353, 0391, 0423, 0442, 089A, 0902, 1084, así como la población vulnerable. Así mismo, en base a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020, la cuantificación de dicha población corresponde a un total de 49,921 personas en situación de pobreza en Ciudad Madero, incluyendo pobreza moderada y pobreza extrema.
3. Por cuanto a la población a ser atendida, se informa que esta asciende a 4,889, la cual se encuentra actualmente en pobreza extrema.
4. El Programa Transformación para el Bienestar Social, de acuerdo al documento de Cobertura, se orienta con especial énfasis a los hogares ubicados en las 11 Zonas de Atención Prioritarias del Municipio de Ciudad Madero y, en base a esto, se determinaron colonias, escuelas de educación básica y unidades deportivas para la construcción de obras de drenaje sanitario, techumbres y adecuaciones, no obstante, en atención a la información presentada en el Anexo A. Ficha de Datos Generales del Programa, en el apartado de recursos presupuestarios requeridos para operar durante el ejercicio 2021, el Programa no contempla inversión pública. Además, no presenta documentación comprobatoria de la realización de dichas obras.
5. Presenta el listado de beneficiarios por dependencia en el cual se indica un total de 5,222 beneficiados, sin embargo, no se proporciona información suficiente para determinar si dichos beneficiarios corresponden a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) identificadas en el documento de Cobertura.
6. No presenta evidencia de padrones de beneficiarios del Programa TpBS.
7. No presenta evidencia de mecanismos y/o instrumentos de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios del Programa Transformación para el Bienestar Social.

Recomendaciones.

1. Presentar conjuntamente con las aclaraciones solicitadas en las recomendaciones 1.6 y 1.7, la documentación comprobatoria de la realización de las obras identificadas en el documento de Cobertura y/o las aclaraciones que considere pertinentes con relación a la comprobación de las acciones que se llevaron a cabo a través del Programa TpBS ejercicio 2021.



2. Presentar información más específica relativa a los beneficiarios del Programa TpBS, con el fin de determinar si estos corresponden a las ZAP identificadas en el documento de Cobertura.
3. Presentar evidencia de padrones de beneficiarios del Programa TpBS del ejercicio 2021.
4. Implementar mecanismos e instrumentos de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios, a fin de determinar el impacto social de las acciones.

Justificación.

1. El Municipio de Ciudad Madero presenta el documento "Evidencia fotográfica de construcciones de guarniciones y banquetas - pavimentación - construcción o mantenimiento de techumbres", mediante el cual se identifican las obras realizadas, no obstante, estas no se relacionan con lo indicado en el documento de Cobertura, por lo que se espera que en los siguientes ejercicios, el ente identifique las obras y acciones inherentes al Programa TpBS, en el documento de Cobertura.
2. El ente presenta listados de beneficiarios, así como evidencia fotográfica de los apoyos y subsidios entregados, mismos que ascienden a 240, consistentes en:
 - Apoyos económicos
 - Apoyos económicos para estudios médicos
 - Sillas de ruedas
 - Láminas
 - Aparatos y artículos médicos
 - Medicamentos
 - Apoyos en especie por escasos recursosNo obstante, la evidencia presentada no permite identificar la asociación de los beneficiarios con las ZAP indicadas en el documento de Cobertura, por lo que se espera que en ejercicios subsecuentes, se identifique dicha asociación.
3. El Municipio muestra listados de beneficiarios, así como evidencia fotográfica de los apoyos y subsidios entregados, sin embargo, dicha evidencia no corresponde a un padrón de beneficiarios dado que carece de elementos, por lo que se espera que en lo sucesivo, se integren padrones de beneficiarios del Programa TpBS.
4. La entidad fiscalizada no presenta evidencia de solventación para la recomendación 4.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa Transformación para el Bienestar Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia de acta de cabildo o documento de aprobación del Programa Transformación para el Bienestar Social, ejercicio 2021.
2. El Programa Transformación para el Bienestar Social no cuenta con un Manual de Procedimientos, mediante el cual se establezca la mecánica de operación para cumplir con las acciones de Bienestar Social.



3. No describe mediante diagramas de flujo el proceso general del Programa para cumplir con los bienes y servicios (es decir, los Componentes del Programa).
4. No presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
5. No muestra evidencia de reportes o informes periódicos referentes al Programa Transformación para el Bienestar Social.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia del acta de cabildo o documento de aprobación del Programa TpBS, así mismo, del presupuesto asignado aprobado para el ejercicio 2021.
2. Diseñar un Manual de Procedimientos que incluya diagramas de flujo sobre el proceso general del Programa, con base en las principales acciones que se pretendan producir, que muestre la estructura de las actividades, actores involucrados, responsabilidades, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos.
3. Presentar evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de la población.
4. Implementar reportes o informes periódicos relativos al Programa TpBS, documentar las incidencias y el alcance de las acciones.

Justificación.

1. La entidad fiscalizada presenta el acta de cabildo número 735 y el acta de cabildo número 754 mediante las cuales se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero para el ejercicio 2021 y el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 respectivamente, mismas por las que se aprueba el Programa TpBS.
2. El Municipio presenta evidencia del Procedimiento de Sistema Operativo, en el cual se incluyen responsables, flujograma, responsabilidad y autoridad y registros.
3. El ente presenta evidencia del Procedimiento de Selección de Beneficiarios, en el cual se incluyen responsables, flujograma, responsabilidad y autoridad y registros.
4. El Ayuntamiento presenta evidencia del Procedimiento de Verificación, Inicio y Término de Obra, en el cual se incluyen responsables, flujograma, responsabilidad y autoridad y registros. No obstante, dicha evidencia no corresponde a lo solicitado en la recomendación 4, por lo que se espera que en lo sucesivo, se implementen reportes o informes periódicos relativos al Programa TpBS, documentando las incidencias y el alcance de las acciones.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa Transformación para el Bienestar Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través del Programa Transformación para el Bienestar Social.



Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida a través de las acciones, con relación a los bienes y servicios otorgados.

Justificación.

1. La entidad fiscalizada no presenta evidencia de solventación para la recomendación 1.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa Transformación para el Bienestar Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La MIR del Programa refleja un uso inadecuado de la MML. No establece los resultados esperados y no describe los bienes y servicios que entrega el Programa, así como las actividades e insumos para producirlos, por lo tanto, no es posible realizar la medición de los resultados de la ejecución del Programa Transformación para el Bienestar Social.
2. No es posible determinar si hubo un avance positivo o negativo en el cumplimiento de metas y objetivos.
3. No presenta evidencia de fichas técnicas de indicadores elaboradas conforme a la Metodología de Marco Lógico.

Recomendaciones.

1. Estructurar la MIR del Programa atendiendo a la MML, que integre indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades) incluyendo los bienes y servicios que entrega el Programa, las actividades e insumos para producirlos y los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del mismo, con la finalidad de mejorar la orientación a una Gestión para Resultados (GpR).
2. Definir de manera clara las metas y objetivos del Programa TpBS, orientándolos a medir el desempeño real en términos de eficacia, eficiencia y economía mostrando los resultados y su contribución.
3. Elaborar las fichas técnicas de los indicadores de la MIR.

Justificación.

1. La MIR presentada como evidencia de solventación no se asocia con la recomendación emitida, ya que no refleja un uso adecuado de la MML y los componentes no se relacionan con los apoyos y subsidios entregados, por lo que se espera que en ejercicios posteriores, se estructure la MIR del Programa TpBS atendiendo a la metodología en mención.
2. El Municipio presenta un nuevo Árbol de Objetivo del Programa TpBS, mismo que forma parte del PMD 2021-2024, sin embargo, este no es suficiente para determinar si hubo un avance positivo o negativo en el cumplimiento de metas y objetivos, dado que no se identifican los resultados y su contribución.
3. El Ayuntamiento no presenta evidencia de solventación para la recomendación 3.



Procedimiento 7.

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Programa Transformación para el Bienestar Social, conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. Presenta evidencia de expedientes unitarios de obra, no obstante, en dicha documentación se indica que las obras fueron realizadas con recursos del FISM-DF ejercicio 2021 y, en el caso específico de la obra C-DGOPDUE-DOP-019-21, esta se realizó con recursos de los Programas FISM-DF y FORTAMUN-DF 2021, por lo tanto, no se cuenta con evidencia suficiente, pertinente y competente para la comprobación del gasto ejercido a través del Programa Transformación para el Bienestar Social.

Cabe señalar que, derivado del análisis de los expedientes de obra referidos, se encontraron las siguientes situaciones:

- 1. No se presentan Actas de Finiquito de las obras C-DGOPDUE-DOP-007-21, C-DGOPDUE-DOP-015-21, C-DGOPDUE-DOP-019-21, C-DGOPDUE-DOP-021-21, C-DGOPDUE-DOP-022-21 y C-DGOPDUE-DOP-023-21.
 - 2. No se presenta Acta de Recepción de la obra C-DGOPDUE-DOP-021-21.
 - 3. No se presentan los Convenios Modificatorios de las obras C-DGOPDUE-DOP-002-21 y C-DGOPDUE-DOP-004-21.
 - 4. Los importes de las Actas de Recepción difieren con los importes de las Actas de Finiquito de la totalidad de las obras.
2. Dado que el Programa TpBS no contempla inversión pública, de acuerdo con el Anexo A. Ficha de Datos Generales del Programa, se requiere información presupuestaria pertinente, relacionada con las acciones orientadas al bienestar social.

Recomendaciones.

1. Informar sobre el presupuesto asignado al Programa Transformación para el Bienestar Social, así mismo, presentar evidencia suficiente, pertinente y competente que compruebe la aplicación del recurso en las acciones realizadas en el ejercicio 2021 a través del mismo.
2. Presentar información relativa al capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, el cual asciende a \$11,749,950.01 según el Anexo A. Ficha de Datos Generales del Programa, el cual conformará la muestra de auditoría.

Justificación.

1. El Municipio presenta e informa lo siguiente:
 1. Informa que la obra C-DGOPDUE-DOP-019-21 se realizó con recursos de los Programas FISM-DF y FORTAMUN-DF 2021.
 2. Presenta las Actas de Finiquito de las obras C-DGOPDUE-DOP-007-21, C-DGOPDUE-DOP-015-21, C-DGOPDUE-DOP-019-21, C-DGOPDUE-DOP-021-21, C-DGOPDUE-DOP-022-21 y C-DGOPDUE-DOP-023-21.
 3. Presenta Acta de Recepción de la obra C-DGOPDUE-DOP-021-21
 4. Respecto al Convenio Modificatorio de la obra C-DGOPDUE-DOP-002-21, informa que no se presenta dado que la



fecha de inicio real y terminación real, están dentro del periodo contractual y el monto ejercido no presenta un incremento a lo contratado.

5. Respecto al Convenio Modificatorio solicitado de la obra C-DGOPDUE-DOP-004-21, no presenta evidencia o aclaración.
2. El ente presenta auxiliares de cuentas con saldos y movimientos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales se indican los recursos ejercidos en las partidas 4410 Ayudas sociales a personas, 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro y 4480 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros, inherentes al capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, mismos que ascienden a \$11,749,950.01 y que conformaron la muestra de auditoría.

Procedimiento 8.

Control Interno

Resultados.

1. De acuerdo a los resultados de la Evaluación al Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un Control Interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, estos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normatividad y la transparencia que permitan establecer un Sistema de Control Interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia relativa a la implementación de acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno, de acuerdo a las observaciones emitidas por la Auditoría Especial para Ayuntamientos de la ASE, correspondiente a la evaluación practicada al ejercicio 2021.
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, para dar atención a las observaciones de Control, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en los Artículos 49 fracción X, 72 quater, fracciones III y V y 169 Bis, segundo párrafo.

Justificación.

1. La entidad fiscalizada presenta el Procedimiento de Control Interno, sin embargo, no presenta evidencia relativa a la implementación de acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorarlo, de acuerdo a las observaciones emitidas por la Auditoría Especial para Ayuntamientos de la ASE, correspondiente a la evaluación practicada al ejercicio 2021.
2. El Municipio de Ciudad Madero no presenta evidencia de solventación para la recomendación 2.



VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó Oficio No. ASE/AED/0181/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, obteniendo repuesta mediante Oficio núm. MCM-DGUT-A0100/2022 de fecha 01 de diciembre del año en referencia, signado por el Director General de la Unidad Técnica del Municipio de Ciudad Madero.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. El cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuye a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

VIII. Dictamen

La **Auditoría de Desempeño No. AED/028/2022** practicada al **Programa Transformación para el Bienestar Social**, en específico a las partidas 4410 Ayudas sociales a personas, 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro y 4480 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros, inherentes al capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, instrumentado a través del **Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas**, correspondiente al ejercicio **2021**, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Programa Transformación para el Bienestar Social**, correspondiente a los recursos asignados en el **ejercicio 2021** a las partidas fiscalizadas, este **SÍ CUMPLIÓ** con el objetivo orientado a mejorar las condiciones de vida de las familias de Ciudad Madero, a través de la entrega de apoyos sociales consistentes en apoyos económicos, apoyos económicos para estudios médicos, entrega de sillas de ruedas, láminas, aparatos y artículos médicos, medicamentos y apoyos en especie por escasos recursos. Excepto que, en su diseño, no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados debido a que no incorpora de manera adecuada los aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá elaborar un Diagnóstico del Programa



TpBS, donde se defina la principal problemática que se busca resolver, así como rediseñar la Matriz de Indicadores para Resultados con base en la Metodología de Marco Lógico con indicadores estratégicos y de gestión. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

Mtro. JORGE ESPINO ASCANIO

